

En San Miguel de Tucumán, a 27 días del mes de abril del año dos mil dieciocho; y

RESOLUCIÓN de Presidencia Nro. 65./2018

VISTO

El Acuerdo N° 561 del 13 de Marzo de 2013 emitido por el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia, y

CONSIDERANDO

Que el Acuerdo referenciado en su Artículo 2° - Apartado II.4 - Comprobante de Ejecución de Fondo Fijo – Gastos de Funcionamiento – Reposiciones – establece que para su intervención el comprobante de ejecución de fondo fijo deberá venir acompañado del acto administrativo autorizando su reposición.

Que por Secretaría Administrativa del Consejo Asesor de la Magistratura en fecha 26 de abril se cerró el movimiento del fondo permanente del Consejo y se emitió la rendición de gastos discriminados por partidas subparciales correspondientes al mes de abril de 2018. Asimismo, se efectuó el arqueo del efectivo sobrante por dicho concepto a efectos de determinar la suma a reponer, planilla que se adjunta como parte integrante de la presente, ascendiendo el total de gastos del mes indicado en pesos cuarenta y nueve mil trescientos quince con 27/100 (\$ 49.315,27.-) siendo el saldo de pesos doscientos veinte mil seiscientos ochenta y cuatro con 73/100 (\$ 220.684.73.-).

Por ello,

**EL VICEPRESIDENTE DEL CONSEJO ASESOR DE LA
MAGISTRATURA
RESUELVE**

Artículo 1°- **APROBAR** la rendición de cuentas correspondiente al mes de abril de 2018 de los gastos realizados con el Fondo Permanente N° 6 – Consejo Asesor de la Magistratura, por la suma de pesos cuarenta y nueve mil trescientos quince con 27/100 (\$ 49.315,27.-).

Artículo 2°- **AUTORIZAR** la reposición del Fondo Permanente N° 6 – Consejo Asesor de la Magistratura por la suma de pesos cuarenta y nueve mil trescientos quince con 27/100 (\$ 49.315,27.-) desde la cuenta corriente N° 52498/6 – Consejo Asesor de la Magistratura a la cuenta corriente N° 52500/2 – Fondo Permanente CAM, que sumado al efectivo sobrante de pesos doce mil quinientos veinte con 93/100 (\$ 12.520,93.-) y al saldo de la cuenta corriente N° 52500/2 – Fondo Permanente CAM de pesos doscientos ocho mil ciento sesenta y tres con 80/100 (\$ 208.163,80.-), resulta el importe total del fondo autorizado de pesos doscientos setenta mil (\$ 270.000.-).

Artículo 3°- **DÉSE** intervención a la Delegación Fiscal del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia para su control preventivo (art. 124, inc. 1, Ley 6970 de Administración Financiera).

Artículo 4º- De forma.



Leg. FERNANDO ARTURO JURÍ
VICEPRESIDENTE
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

ANTE MI DOY FE



Dra. MARIA SOFIA NACUL
SECRETARIA
CONSEJO ASESOR de la MAGISTRATURA